

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Informe No 928



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00802-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 AGO 2024

VISTOS: El Informe N°03-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha julio del 2024 del Sr. Wilfredo Gomez Arizola; el Informe N°04-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha julio del 2024 del Sr. Wilfredo Gomez Arizola; el Informe N°1573-2024/GRP-401000-401420 de fecha 18 de julio del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N°09-2024/GRP-GSRLCC-401000-401001-CCC de fecha 17 de julio del 2024 de la jefa de la Oficina de Coordinación Institucional Anticorrupción (e); el Informe N°36-2024/GRP-401000-401400-401310 de fecha 22 de julio del 2024 del Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Memorándum N°476-2024/GRP-401000-401200 de fecha 25 de julio del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N°090-2024/GRP-401000-401400-401310 de fecha 31 de julio del 2024 del Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°928-2024/GRP-401000-401100 de fecha 05 de agosto del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°03-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha julio del 2024 del Sr. Wilfredo Gomez Arizola, solicita reembolso de comisión de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCUMENTO			RAZÓN SOCIAL Y DETALLES DEL GASTO	IMPORTE SI.
	FECHA	TIPO DOC.	N°DOC		
1	11/06/24	B/V	0001 - N°013665	Restaurante " El puntito del sabor"	35.00
2	12/06/24	B/V	0001 - N°013667	Restaurante " El puntito del sabor"	35.00
3	17/06/24	B/V	0001 - N°013667	Restaurante " El puntito del sabor"	35.00
4	19/06/24	B/V	0002 - N°013563	Restaurante " Tradiciones Ayabaquinas"	50.00
5	20/06/24	B/V	0002 - N°001770	Restaurante " Lancomary"	35.00
6	21/06/24	B/V	0002 - N°001773	Restaurante " Lancomary"	50.00
7	26/06/24	B/V	0002 - N°001774	Restaurante " Lancomary"	50.00
8	27/06/24	B/V	0002 - N°001776	Restaurante " Lancomary"	50.00
TOTAL					S/ 340.00

Que, mediante Informe N°04-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha julio del 2024 del Sr. Wilfredo Gomez Arizola, solicita reembolso de comisión de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCUMENTO			RAZÓN SOCIAL Y DETALLES DEL GASTO	IMPORTE SI.
	FECHA	TIPO DOC.	N°DOC		
2	2/07/24	B/V	0001 - N°002736	Restaurante " Rivera"	50.00
4	3/07/24	B/V	0002 - N°0002254	Restaurante " Don Lucho"	50.00
5	3/07/24	B/V	0001 - N°001279	Restaurante " Amanecer Ayabaquino"	50.00
6	4/07/24	B/V	0002 - N°001778	Restaurante " Lancomary"	35.00
7	5/07/24	B/V	0002 - N°001779	Restaurante " Lancomary"	35.00
8	8/07/24	B/V	0801-12	Restaurante " CHACON LUQUE LEONARDO PEDRO"	35.00
9	9/07/24	B/V	0002 - N°001782	Restaurante " Lancomary"	50.00
10	10/07/24	B/V	0002 - N°001783	Restaurante " Lancomary"	50.00
11	15/07/24	B/V	0001 - N°013698	Restaurante " El Puntito del Sabor"	20.00



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°00802-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 AGO 2024

TOTAL	375.00
-------	--------

Que, mediante Informe N°1573-2024/GRP-401000-401420 de fecha 18 de julio del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones solicita el reembolso de gastos efectuados en comisiones de servicios, de acuerdo al siguiente detalle que obra en el legajo:

Boleta de Venta N°001015	De fecha 10/07/2024	S/.410.00
Factura Electrónica N°F003-00003106	De fecha 03/07/2024	S/.200.00
Boleta de Venta N°001030	De fecha 20/06/2024	S/.420.00
Factura Electrónica N°00007774	De fecha 24/06/2024	S/.192.00
Boleta de Venta Electrónica EB01-1065	De fecha 16/07/2024	S/. 45.00
TOTAL		S/.1267.00

Que, mediante Informe N°09-2024/GRP-GSRLCC-401000-401001-CCC de fecha 17 de julio del 2024 de la jefa de la Oficina de Coordinación Institucional Anticorrupción (e) solicita reembolso de viáticos en comisión de servicios, invitación en la Contraloría General de la República, por asistencia en forma presencial: Presentación de Resultados del Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) 2023, en el auditorio de la Escuela Nacional de Control de la Ciudad de Lima, el día 12 de julio del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA	MONTO
1	LATAN	LA54411926	PASAJE IDA Y VUELTA	6.07.2024	400.00
2	HOSPITAL CALIFORNIA	E001-373	HOSPEDAJE	12-13.07.24	200.00
3	LONG HORN GRILL	F031-00049715	ALIMENTACIÓN	12.07.24	255.00
4	GSRLCC	D/J	MOVILIDAD LOCAL	17.07.24	192.00
TOTAL					1047.00

Que, mediante Informe N°36-2024/GRP-401000-401400-401310 de fecha 22 de julio del 2024 del Jefe de la Oficina de Contabilidad pone de conocimiento que se elaboró la solicitud de certificación y compromiso anual N°1229 por el importe de S/.3,029.00 (Tres Mil Veintinueve con 00/100 soles) por reembolso de viáticos por comisión de servicio, la misma que se tramita de acuerdo a la Directiva N°003-2024/GRP.480300;

Que, mediante Memorándum N°476-2024/GRP-401000-401200 de fecha 25 de julio del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto se emite la Certificación de Crédito Presupuestal – Nota N°1229 de fecha 22 de julio del 2024 por el monto de S/. 3,029.00 (Tres Mil Veintinueve con 00/100 soles) por concepto de comisión de servicios;

Que, mediante Memorándum N°090-2024/GRP-401000-401400-401310 de fecha 31 de julio del 2024 del Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita la emisión de acto resolutorio para el reembolso de viáticos por el monto de S/. 3,029.00 (Tres Mil Veintinueve con 00/100 soles) y se continúe el trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

- ↓ ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS S/.1,267.00
- ↓ SR. CRISTHIAN CASTILLO CASTILLO S/.1,047.00
- ↓ SR. WILFREDO GOMEZ ARIZOLA S/. 715.00

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000802-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 AGO 2024

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe legal y acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N°928-2024/GRP-401000-401100 de fecha 05 de agosto del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, recomienda emitir acto resolutivo Autorizando el reembolso de viáticos por comisión de servicios por el monto de S/. 3,029.00 (Tres Mil Veintinueve con 00/100 soles), de acuerdo a la Directiva N°002-2024/GRP-480000-480300;

Que, vistos los actuados solicitan el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios de acuerdo a la DIRECTIVA REGIONAL N°02-2024/GRP-480000- 480300 por un un monto de S/. 3,029.00 (Tres Mil Veintinueve con 00/100 soles), la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1229 de fecha 22 de julio del 2024;

Que, el Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional - DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF prescribe en su Artículo 1°.- Montos para el Otorgamiento de Viáticos.- Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día [...];

Que, se debe precisar que, los viáticos por comisión de servicios comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local, los que serán calculados conforme a la escala establecida en la DIRECTIVA REGIONAL N°02-2024/GRP-480000- 480300:

Gobernador Regional, Secretario General, Titulares de entidades tipo B	S/.380.00
Funcionarios, servidores del Gobierno Regional, Contratados CAS y	s/.320.00
Personal Policial a cargo del Resguardo del Gobierno Regional	

Que, asimismo, se debe precisar que la DIRECTIVA REGIONAL N°02-2024/GRP-480000- 480300, señala en su numeral 5.9 del artículo 5.-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, prescribe que "los viáticos son asignaciones en efectivo que se otorgan a quienes realizan una comisión de servicio fuera de la sede habitual del trabajo, para cubrir gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Que, además, se debe acotar, que la directiva en mención, establece: "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos y asignaciones por comisiones de servicios para los servidores civiles en el Gobierno Regional de Piura" establece las comisiones de servicios y las rendiciones de cuentas correspondientes, por parte de los funcionarios, personal de confianza, servidores públicos DL. 276, Contratados bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios, gerentes públicos DL. N°1024 y personas contratadas bajo el Régimen Laboral DL. 1057 que requieran realizar viajes al interior o exterior del país;

Que, aunado a ello, se debe indicar que obra en autos los comprobantes de pago para la sustentación de la aprobación de la realización del reembolso de los viáticos por la comisión de servicios correspondientes;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000802-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 AGO 2024

Que, cabe señalar que la presente Autorización para el reembolso al Sr. Wilfredo Gomez Arizola, al Sub Director de Obras y Liquidaciones y a la jefa de la Oficina de Coordinación Institucional Anticorrupción (e), se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la DIRECTIVA REGIONAL N°02-2024/GRP-480000- 480300 y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello, se presume que la información técnica que forma parte del expediente materia de análisis y que ha sido emitida por las unidades orgánicas en el marco de sus competencias y atribuciones, ha sido elaborada de manera funcionalmente responsable y con estricto apego al principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, ello en concordancia con el conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que conforme a los requerimientos técnicos del Comité de Selección, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios por el monto de S/. 3,029.00 (Tres Mil Veintinueve con 00/100 soles), de acuerdo a la Directiva N°002-2024/GRP-480000-480300, a favor de los servidores de la siguiente manera:

✚	ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS	S/.1,267.00
✚	SR. CRISTHIAN CASTILLO CASTILLO	S/.1,047.00
✚	SR. WILFREDO GOMEZ ARIZOLA	S/. 715.00

ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO que origine el cumplimiento será con cargo de la Certificación de Crédito Presupuestario N°1229 de fecha 25 de julio del 2024.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución Sub Dirección de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. JORGE CARLOS HRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL